AÑO 1980.—NUMERO 101 VIERNES, 22 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año).............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2046

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria de oposición libre y directa para proveer, en propiedad, dos plazas de Terapeutas Ocupacionales del Hospital Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla

Cumpliendo acuerdo corporativo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.º-4 a) del Decreto número 1411/68, de 27 de junio de 1968 (regulador del ingreso en la Administración Pública) y el artículo 96-2 del Real Decreto número 3046/77, de 6 de octubre de 1977, se convocan para su provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, mediante el sistema de oposición libre y directa, las dos plazas mencionadas anteriormente, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Objeto de la convocatoria y características de las plazas

1.ª Constituye el objeto de la misma la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, mediante el sistema de oposición libre y directa, de las plazas indicadas, y que pertenecen al III Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Auxiliares, y gozan del nivel de proporcionalidad 6 (coeficiente retributivo 2,3).

Estas plazas, además del nivel retributivo que tienen señalado, están dotadas con la remuneración del grado inicial correspondiente, trienios, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a las disposiciones legales vigentes y reglamentarias y aquellas otras que tenga señaladas la Corporación o pueda señalar, en su día, para sus funcionarios de carrera.

La adscripción de las pazas objeto de esta convocatoria es, en principio, el Hospital Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, sin perjuicio de que la Excma. Diputación Provincial pueda destinar a alguno de los nombrados a prestar servicios de su categoría y clase a cualquier otro Centro de los dependientes de la misma.

Condiciones que deben reunir los aspirantes

2.ª Para tomar parte en esta oposición libre y directa los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español-a y contar con 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, que está fijada para estas plazas a los 70 años, el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualesquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Observar buena conducta.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

g) Estar en posesión de la siguiente titulación:

Terapeuta Ocupacional, título expedido por la Escuela correspondiente.

h) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigido para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto número 707/79, de 5 de abril de 1979.

i) Ingresar en la Depositaría de fondos provinciales la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición.

3.ª No se exigirá a los aspirantes opositores la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción hecha del acreditativo al apartado i).

Presentación de instancias

4.ª Para tomar parte en esta oposición libre y directa bastará con que los aspirantes manifiesten en sus ins-

tancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

5.ª Las instancias para tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en el impreso que se les facilitará al efecto, en la Unidad de Personal de la Secretaría General, y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del último anuncio de la convocatoria, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado". La convocatoria íntegra se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia. La presentación indicada se llevará a cabo en el Registro General de Entrada de la Corporación, en horas hábiles de oficina, debiendo venir reintegradas con una póliza del Estado de 25 pesetas, 10 pesetas de un sello provincial y una peseta del sello de la MUNPAL. En las instancias, inexcusablemente, se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, titulación académica y demás circunstancias personales, así como el domicilio a efectos de posibles notificaciones. Las solicitudes, debidamente reintegradas y con el justificante de haberse abonado los derechos de examen de la convocatoria, podrán remitirse a dicho Registro General de Entrada por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del mismo plazo indicado.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Tribunal calificador

7.ª El tribunal calificador de esta oposición se constituirá en la forma prevista en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y actuará en el día, hora y lugar que oportunamente se señalarán.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que compongan el tribunal referido. La designación o composición nominal de los miembros del tribunal calificador de esta oposición se hará pública en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación, a los efectos prevenidos en el párrafo 2 del artículo 6.º del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. El tribunal respectivo no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bien sean ellos titulares o suplentes, indistintamente.

Pruebas selectivas

8.ª Los ejercicios y programas para esta oposición son los que se señalan en el anexo I de esta convocatoria.

Calificación de los ejercicios

9.ª Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal calificador, y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en lugar donde se realicen las pruebas.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Celebración de los ejercicios
Comienzo y desarrollo de la oposición

10. Los ejercicios previstos en el anexo I de esta convocatoria tendrán lugar una vez que hayan transcurrido, al menos, tres meses desde la publicación del extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado", sin que pueda exceder de ocho meses dicho tiempo, y en el lugar, día y hora que se anunciará con quince días de antelación, al menos, en dicho periódico oficial, en el de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, y con independencia de que los aspirantes opositores a las plazas de referencia puedan ser notificados, por escrito, en sus propios domicilios para la realización de los ejercicios o pruebas. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas o en el tablón de edictos de la Corporación.

Propuesta de aspirantes a las plazas

11. Terminada que sea la calificación de los opositores, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación rigurosa, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Presentación de documentos por los aspirantes propuestos

12. Los propuestos para el desempeño de las plazas de referencia deberán presentar inexcusablemente ante la Excma. Diputación Provincial, dependencia de Secretaría, Unidad de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento de los interesados, los requisitos exigidos en esta convocatoria (base 2.ª), en cuanto a documentación se refiere, sobre las condiciones de capacidad. Se exceptuarán a los que ya tengan la condición de funcionarios públicos, quienes deberán presentar la oportuna certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su "Hoja de servicios".

Si los así propuestos para las respectivas plazas objeto de esta convocatoria, dentro del plazo indicado anteriormente y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidades en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación siempre que haya o hayan superado el mínimo exigido, al amparo de lo determinado en el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Toma de posesión

13. Los nombrados deberán tomar posesión de las plazas respectivas ante el señor Secretario General de la Corporación, Jefe de Personal, o funcionario en quien delegue, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, en firme, del nombramiento de los interesados.

Funciones y obligaciones de los titulares

14. Los nombrados tendrán las obligaciones propias de su cargo y destino y de otras análogas que se determinen en el Reglamento de Régimen Interno de la Corporación y en el del Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla y, en especial, las que se señalan en el anexo II de esta convocatoria de oposición.

Legislación aplicable

15. Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en el Real Decreto número 3046/1977, de 6 de octubre del mismo año; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; Decreto de la Presidencia del Gobierno número 1411/68, de 27 de junio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública, y las demás disposiciones concordantes y supletorias.

Incidencias

16. El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Impugnación de las bases de la convocatoria

17. Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante el oportuno recurso de reposición ante esta Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, y del extracto en el "Boletín Oficial del Estado", en los casos y forma establecidos en el artículo 12 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto mencionado número 1411/68, de 27 de junio de 1968.

Igualmente podrán ser impugnados cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal por parte de los interesados, en los casos y forma establecidos en la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases componentes de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Segovia, 24 de julio de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

Programa que habrá de regir en la oposición directa y libre para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Terapeutas Ocupacionales

ANEXO I

(Base 8.ª)

a) *Pruebas de aptitud física.*—Los aspirantes habrán de someterse a los ejercicios pertinentes de aptitud física que determine el tribunal respectivo.

b) *Teórico-escrito.* — Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo de sesenta minutos, de un tema, extraído al azar, del siguiente cuestionario. (La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en el día y hora que oportunamente señale el tribunal):

1.—Concepto de la enfermedad mental.
2.—Aspectos biofisiológicos de la enfermedad psíquica.
3.—Aspectos psicológicos de la enfermedad mental.
4.—Aspectos ambientales y sociológicos.
5.—Fundamentos y técnicas de la rehabilitación del enfermo mental.
6.—Terapia ocupacional.
7.—Laborterapia. Ergoterapia.
8.—Terapia sociorecreativa y ludoterapia.
9.—Los grupos terapéuticos. Psicodrama.
10.—Terapias conductistas y psisoanalíticas.
11.—Talleres protegidos y puentes asistenciales.
12.—Funcionamiento de un Centro ocupacional.
13.—Funciones del Terapeuta ocupacional.
14.—Técnicas de psicomotricidad, expresión plástica y artística.
15.—El Hospital psiquiátrico y sus finalidades. Relaciones del Terapeuta ocupacional dentro del mismo con los distintos estamentos.

c) *Teórico-oral.*—Estribará en contestar a dos temas, sacados al azar, durante el plazo máximo de treinta minutos, del cuestionario que sigue a continuación. (La realización de las pruebas de este ejercicio será pública):

1.—La Constitución española de 1978. Breve estudio de sus partes orgánica y dogmática. Las Comunidades autónomas.

2.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Las entidades que comprende. El Municipio: concepto y elementos esenciales.

3.—La provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales. El Plan Provincial de Obras y Servicios.

4.—Las Diputaciones Provinciales: composición; elección de sus miembros. Período de mandato. Pérdida de la condición de Diputado y provisión de vacantes.

5.—Los órganos de gobierno provinciales. El Presidente de la Diputación: elección y atribuciones. El Pleno de la Diputación; las Comisiones informativas y la Comisión Provincial de Gobierno.

6.—La organización de los servicios administrativos provinciales. La Secretaría General; Intervención y Depositaría de fondos. Otros servicios administrativos.

7.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades locales: concepto y clases de funcionarios. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales. Funcionarios de Cuerpos Nacionales.

8.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Régimen disciplinario de los funcionarios.

9.—Las Ordenanzas y los Reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

10.—Las normas de actividad de las Entidades locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

11.—Noción general de las Haciendas de las Entidades locales. El presupuesto de las Entidades locales.

12.—Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades locales.

13.—El Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla. Fines. Organización. La Dirección y Administración del Sanatorio.

14.—Estructura y organización de los funcionarios al servicio del Sanatorio Psiquiátrico; jerarquización; clasificación; categorías; funciones y cometidos respectivos de cada uno de ellos, especialmente los de índole técnico y médico asistencial.

15.—Estructura y organización del centro ocupacional Doctor Núñez, ubicado en el Sanatorio.

d) *Práctico.* — Consistirá en la realización de aquellas pruebas de aptitud profesional relacionadas con las funciones propias del cargo, que serán desarrolladas en el plazo de tiempo que previamente acuerde el tribunal. Se valorará la perfección, pulcritud y rapidez en el servicio.

ANEXO II

(Base 14)

Funciones y obligaciones de los nombrados

a) Los destinados en la Sección de Laborterapia se encargarán de llevar diariamente un libro en el que se registre el número de enfermos que asisten y horas trabajadas.

b) Colaborarán en la distribución de los puestos de trabajo, bajo la supervisión del Médico Jefe del Servicio, con arreglo a los siguientes criterios: sentido terapéutico, habilidad y preferencia personales, así como el establecimiento de categorías dentro de cada grupo, que dependerán de la asistencia, puntualidad, constancia, rendimiento, iniciativa y responsabilidad.

c) Participarán en la organización de grupos de enfermos para la ocupación del ocio, tiempo libre, juegos de salón y actividades deportivas, fiestas, excursiones, etc., y cualquier otra reunión que tenga como fin estimular la convivencia y las relaciones interpersonales de los enfermos.

d) Tendrán a su cargo las relaciones laborales y administrativas con las empresas o entidades que den material o trabajos para dicho servicio, así como para buscar nuevos trabajos.

e) Llevarán un libro de contabilidad con relación de gastos, ingresos y distribución del dinero producto de dichas actividades.

f) Durante su jornada laboral serán responsables del grupo de enfermos a su cargo, contando con la colaboración del personal asignado a este Sercicio, y que serán los que acompañen y trasladen a los enfermos a su entrada y salida.

g) El horario de trabajo será de nueve a una de la mañana y de tres a seis de la tarde. Los sábados media jornada.

h) Cualquier otras funciones que les asigne el Jefe del Sercicio, con la supervisión de la Dirección del Centro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2144

DURUELO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el proyecto de urbanización de la finca "Monte de los Cortos", en este término municipal, presentado y promovido por iniciativa de la propiedad "PROMOCIONES DURATON, S. A.", se somete a información pública, por el plazo de quince días, en el Boletín Oficial de esta provincia, dentro del cual podrán presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

Duruelo, 19 de agosto de 1980.—El Alcalde, Manuel San Juan.

2117

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de servir de base para la subasta de caza menor del monte número 111, de estos propios, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones.

Montejo de Arévalo, 12 de agosto de 1980.—El Alcalde, Antonio Madejón.

2140

TABACALERA, S. A.

Anuncio de concurso para la adjudicación en propiedad, durante el año 1980, de Expendedurías interinas adjudicadas con arreglo a la legislación anterior al Decreto 2547/74, de 9 de agosto.

Autorizado por la Delegación del Gobierno en esta Compañía, y de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de Hacienda de 8 de marzo de 1976, y sobre la base de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 2547/74, de 9 de agosto, Tabacalera S. A., convoca concurso para 1980, relativo a la adjudicación de la titularidad en propiedad de sus correspondientes Expendedurías a los titulares interinos que venían regentándolas con tal carácter a la entrada en vigor del citado Decreto.

El pliego de condiciones, relación nominal de las Expendedurías que se convocan, así como emplazamiento, titulares interinos de las mismas y demás circunstancias podrán ser consultados en la Representación Provincial de esta Sociedad y en sus respectivas Administraciones Subalternas.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 26 de septiembre de 1980, a la hora de cierre de las oficinas de dicha Representación Provincial o de sus Administraciones Subalternas.

Este anuncio, junto con la relación nominal de la totalidad del programa, por provincias, ha sido publicado en el B. O. E. número 198, de 18 de agosto de 1980.

Las Expendedurías que se convocan en esta provincia son las siguientes:

PROVINCIA DE SEGOVIA

Almacén y Expendeduría: Santa María de Nieva. Coca
Titular: Fernando Anaya Martín.
Emplazamiento: San Juan, 2.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,